



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villarrobledo
ARTURO MÚNGUEZ MARTÍNEZ
30/10/2023



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

AÑOS 2024 A 2026

P R E Á M B U L O

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8, bajo la rúbrica de "Principios Generales" señala que *"Los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles, y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria"*.

El citado artículo 8, fue desarrollado por los artículos 10 a15 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RGS), estableciendo cuáles deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los planes estratégicos, así como la competencia para su aprobación, el seguimiento que debe realizarse de los mismos y los efectos de su incumplimiento, que si bien no resulta aplicable a los Ayuntamientos, recoge algunos aspectos que pueden ser tenidos en cuenta.

La Sección V del Capítulo III del Título Preliminar (artículos 10 a15), regula los Planes Estratégicos de Subvenciones.

De acuerdo con el artículo 12.3. RGS *"Los planes estratégicos de subvenciones tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio"*.

En base a lo anterior, el contenido del Plan es meramente estimativo de las líneas de subvención que se contienen en los créditos iniciales del Presupuesto, no vinculando en ningún caso a los órganos competentes para la concesión de subvenciones a la apertura de nuevas líneas o a la no efectiva convocatoria de las previstas, en función de las circunstancias, condicionado en todo caso a las correspondientes consignaciones presupuestarias y a la estabilidad presupuestaria.

Por otra parte, el artículo 14 del RGS señala que *"Anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible"*.

Dicho Plan estratégico deberá confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y estas deberán estar recogidas en el Plan estratégico de subvenciones municipales.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villarrobledo
ARTURO MÚNGUEZ MARTÍNEZ
30/10/2023



Por ello, el Ayuntamiento de Villarrobledo aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2023 a 2025 con base en las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Villarrobledo durante el período 2023 a 2025 se ajustará a lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones de este Ayuntamiento y al presente Plan Estratégico.

La concesión de subvenciones requerirá la inclusión previa de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos Municipales de cada año y la aprobación de las convocatorias que contengan las bases reguladoras de su concesión.

La concesión de subvenciones queda supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en todo momento a dichos objetivos.

Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones o concesiones directas, deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en las normas presupuestarias de este Ayuntamiento.

De forma previa al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas o bases reguladoras de la concesión, salvo en el caso de concesiones directas.

SEGUNDA.- La regulación jurídica en materia de subvenciones, así como de las Administraciones Públicas, establece unos principios generales de actuación, que son elementos fundamentales del Plan Estratégico y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones.

a) Publicidad y concurrencia, mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias, con carácter previo.

b) Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos.

c) Igualdad y no discriminación, entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.

d) Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villarrobledo
ARTURO MÍNGUEZ MARTÍNEZ
30/10/2023



e) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.

f) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

TERCERA.- Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento y de sus entidades, son las siguientes;

PROMOCIÓN DEL DEPORTE

Objetivo Estratégico:

Ofrecer al conjunto de la ciudadanía la posibilidad de satisfacer sus demandas deportivas e incentivar una práctica saludable como medio de mejora de la calidad de vida a través de la colaboración con entidades y clubes deportivos.

Objetivos Específicos:

- 1.- Fomentar y promocionar la práctica deportiva en el municipio.
- 2.- Dar soporte a las entidades deportivas y potenciar la estructuración del sistema deportivo local.
- 3.- Ayudar a la consolidación de las entidades deportivas del municipio que dan respuesta a las necesidades planteadas a los ciudadanos.

PROMOCIÓN DE LA CULTURA

Objetivo Estratégico:

Reafirmar el valor de la cultura como derecho y hacerla accesible a todos los ciudadanos de Villarrobledo.

Objetivos Específicos:

- 1.- Fomentar y promocionar la cultura en el municipio.
- 2.- Dar soporte a las entidades culturales y potenciar la estructuración del sistema cultural local.
- 3.- Ayudar a la consolidación de las entidades culturales del municipio que dan respuesta a las necesidades planteadas por los ciudadanos.

AYUDAS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES

Objetivo Estratégico:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villarrobledo
ARTURO MÍNGUEZ MARTÍNEZ
30/10/2023



Diseñar racional y eficientemente las medidas, actuaciones y recursos necesarios para ampliar en Villarrobledo el Sistema Público de Servicios Sociales.

Objetivos Específicos:

- 1.- Desarrollo de programas o proyectos destinados a trabajar con grupos de autoayuda.
- 2.- Actividades que fomenten grupos de autoayuda para personas y/o sus familiar con problemas y/o adicciones de tipo sociosanitario (ludopatía, alcoholismo, ...).
- 3.- Actividades de difusión y sensibilización al resto de la población para el conocimiento de esta problemática y la prevención de la misma.
- 4.- Desarrollo de programas o proyectos destinados a trabajar y/o apoyar la situación actual de las familias de Villarrobledo.
- 5.- Actividades de prevención dirigidas a atender situaciones de especial vulnerabilidad en las familias y menores.

Podrán concederse de forma directa, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por razones de índole social o por estar previstas normativamente en el Presupuesto, las siguientes:

- Junta de Hermandades y Cofradías de Semana Santa.
- Hermandad de San Isidro Labrador.
- Asociación de Comerciantes de Villarrobledo.

CUARTA.- La financiación de las subvenciones que conceda el Ayuntamiento se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos de Gastos Municipales de los ejercicios correspondientes.

Los costes previsibles para atender las previsiones del presente Plan para cada ejercicio se determinarán en los Presupuestos del correspondiente año.

Con carácter general, para todo tipo de subvenciones que se concedan por el Ayuntamiento, el plazo de desarrollo de estas actuaciones será siempre anual, sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo, o cuya actuación necesite un plazo mayor al ejercicio anual, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que establece la Ordenanza.

QUINTA.- Anualmente se pondrá a disposición de la Junta de Gobierno Local y de la Comisión Informativa de Hacienda un resumen objetivo de los resultados de la acción subvencionadora municipal.

El control financiero de los programas subvencionados está encomendado a la Intervención de Fondos Municipal, que al respecto analizará las fechas reales de pago de los





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villarrobledo
ARTURO MÍNGUEZ MARTÍNEZ
30/10/2023



SECRETARÍA

importes subvencionados con relación a las fechas previstas en cada expediente, así como los medios de pago utilizados y la correcta justificación de los extremos requeridos a cada beneficiario para la obtención de la subvención.

La Intervención de Fondos podrá elaborar los modelos de justificación de subvenciones que faciliten la fiscalización de las mismas.

DILIGENCIA.-

Para hacer constar que el presente Plan Estratégico de Subvenciones de los años 2024 a 2026 ha sido aprobado por Resolución de la Alcaldía número 3.126, de 26 de octubre de 2023.



AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

Código Seguro de Verificación: EEAC EXH4 Q74R 9MEA JNKY

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES AÑOS 2024 A 2026 - SEFYCU 4567388

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villarrobledo.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5